SELLO 4º AÑO 1850 40 Ms

fha. veinte y uno del actual, en que es de opinion que se accede la solicitud del interesado con las circunstancias siguientes: que ha de abonar al fondo de Propios trescientos Ds. en cada año de los que utilice esta concesion: que por el tanto han de ser preferidos a las fabricas los vecinos que acudan a surtirse de lagrimas para el uso de los terrados de sus casas: que no se ha de privar el libre transito por dhos. terrenos, de las personas y ganados; y que cuando el Dn. Pedro Roca deje de beneficiar aquellos se entiendan caducados los efectos de esta concesion, la cual no lleva consigo la enagenacion del dro. de propiedad que pertenece á estos Propios sobre los indicados terrenos. Y entendido dho. informe por este Ayuntº. acuerda: Se conforma con su contenido teniendolo por su resolucion.

Ynº. Se permite lo utilice en forma á D. Manl. Fayó

Vióse una instancia de Dn. Manuel Fayó de esta vecindad en prevencion de que se le permita utilizar para su fabrica de fundicion la tierra negra lagrimosa como de una fuerza en el cabezo del Montenal Partido de Forman que linda P. Vambla de la Bullada, M. Casamaco del Tiranguico